

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCLUYE DE MANERA ANTICIPADA LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; Y LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

En la fecha mencionada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, por medio del Acuerdo identificado con la clave CG/AC-008/17.

III. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

VIII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

IX. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno;* y
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

X. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2021; a través del instrumento IEE/JE-007/2021.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, y el Tabulador de Sueldos para Consejos Distritales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 actualizado; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-006/2021.

XI. En sesión especial de fecha dos de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva, aprobó el Acuerdo IEE/JE-012/2021, a través del cual designó como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, a la Contadora Iris del Carmen Conde Serapio, quien se ostentaba como Titular de la Unidad Técnica, haciendo la precisión en dicho Acuerdo que, el encargo concluiría una vez terminado el Proceso Electoral.

XII. Como consecuencia del antecedente previo, en sesión especial de fecha cinco de febrero de la anualidad que transcurre, la Junta Ejecutiva designó al Contador Francisco Cortés Campos como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica, mediante Acuerdo IEE/JE-013/2021, señalando en el mencionado instrumento que, el encargo concluiría una vez finalizado el Proceso Electoral.

XIII. Por otro lado, a través del Acuerdo IEE/JE-019/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva, autorizó la comisión del ciudadano Manuel Celis Zayas, de analista I-1 a Coordinador de Fiscalización, dicha comisión concluiría una vez que terminara el Proceso Electoral.

XIV. El día veinte de mayo del presente año, la Contadora Iris del Carmen Conde Serapio, presentó su separación como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas.

XV. Derivado de la separación del encargo referida en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo, señala la necesidad de someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la conclusión de manera anticipada de las encargadurías de despacho.

XVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día veintiuno de mayo del año que transcurre, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Asimismo, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En base a lo anterior, es menester hacer mención que la Dirección de Prerrogativas depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DE LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y LA UNIDAD TÉCNICA

5. El artículo 140 del Reglamento Interior establece que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

El diverso 141, segundo párrafo, del Reglamento Interior dispone que, el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año.

En ese sentido, tal como ha quedado señalado en el antecedente XI del presente documento, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-012/2021, a través del cual designó como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, a la Contadora Iris del Carmen Conde Serapio, quien se ostentaba como Titular de la Unidad Técnica, haciendo la precisión en dicho Acuerdo que, el encargo concluiría una vez que finalizara el Proceso Electoral.

Ahora bien, es de mencionar que la Contadora Iris del Carmen Conde Serapio, presentó su separación al encargo de despacho de la Dirección de Prerrogativas, no obstante, es de señalar que la ciudadana en mención, fue designada como Titular de la Unidad Técnica por el Consejo General, a través del Acuerdo CG/AC-31/15, en sesión especial del veintiséis de noviembre de dos mil quince.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio, ha presentado su separación al encargo de la Dirección de Prerrogativas de manera anticipada; en consecuencia, se da la conclusión, de manera anticipada de la encargaduría de despacho de la Unidad Técnica, la cual fue aprobada por esta Junta Ejecutiva a través del Acuerdo IEE/JE-013/2021.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva determina la conclusión de manera anticipada de las encargadurías de despacho de la Dirección de Prerrogativas y la Unidad Técnica; por lo que, la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio, deberá incorporarse nuevamente como Titular de la Unidad Técnica.

En consecuencia de lo anterior, el Contador Francisco Cortés Campos, se incorporará al cargo que ocupaba previo a la designación como encargado de despacho de la Unidad Técnica, siendo el correspondiente a Coordinador de Fiscalización del área en cita.

Cabe hacer mención que, la conclusión anticipada de las encargadurías de despacho de la Dirección de Prerrogativas y la Unidad Técnica, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DE LA COMISIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO IEE/JE-019/2021

6. Es importante señalar que, como resultado de la designación de la encargaduría de despacho de la Unidad Técnica, mediante acuerdo IEE/JE-019/2021, se comisionó al ciudadano Manuel Celis Zayas, como Coordinador de Fiscalización, dicha comisión concluiría una vez que terminara el Proceso Electoral.

Ahora bien, toda vez que la Encargaduría de despacho de la Unidad Técnica, ha concluido anticipadamente, se da por terminada la comisión aprobada a través del Acuerdo IEE/JE-019/2021, teniendo efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS

7. Como ha quedado señalado previamente, el artículo 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En virtud de la disposición previa, es importante hacer mención que, la Dirección de Prerrogativas depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, y derivado de la separación del encargo presentada por la Contadora Iris del Carmen Conde Serapio, esta Junta Ejecutiva faculta al Secretario Ejecutivo, a fin que designe a la persona que será la encargada de recibir la documentación que se encontraba a cargo de la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio, acto que se realizará a través de la Contraloría Interna de este Instituto.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Además, el presente documento deberá ser notificado a la Contraloría Interna de este Instituto, a fin de que realice para los trámites administrativos y legales que

se consideren necesarios, para la entrega-recepción de la documentación de la Dirección de Prerrogativas.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina aprobar la conclusión de manera anticipada de las encargadurías de despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; y la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Organismo Electoral, así como la Comisión de la Unidad Técnica de Fiscalización, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 7 del presente documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado, a fin que notifique el presente Acuerdo a la Contraloría Interna de este Instituto, para los trámites administrativos y legales que se consideren necesarios, en términos del considerando 7 del presente instrumento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ